



PROYECTO LEY QUE PROMUEVE LA REORGANIZACION DE LA ESTRUCTURA DEL PODER EJECUTIVO

PROYECTO DE LEY

La Congresista de la República que suscribe **MARÍA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA** del Grupo Parlamentario de Alianza para el Progreso, en uso de su derecho de iniciativa legislativa establecido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 22, literal (c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE PROMUEVE LA REORGANIZACION DE LA ESTRUCTURA DEL PODER EJECUTIVO.

Artículo No 1. Del objeto de la Ley

La presente Ley tiene como objeto promover la Reorganización del Poder Ejecutivo, con el fin de que en aplicación de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE), se disponga la creación del ministerio que centralice la ejecución de las obras de gran envergadura, emblemáticas, así como la atención y prevención de cualquier desastre natural o provocado, en todo el territorio nacional, asumiendo a tal efecto la competencia dirección de las entidades especializadas de infraestructura de todos los sectores, así como la fusión y absorción de ministerios que sean compatibles.

Artículo No 2. – De la declaración

Declárase de necesidad pública e interés nacional la Reorganización del Poder Ejecutivo, con el fin de que en aplicación de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE), disponga la fusión y absorción de pliegos ministeriales con funciones compatibles o similares; así como la creación del ministerio que centralice la ejecución de las obras de gran envergadura, emblemáticas, así como la atención y prevención de cualquier desastre natural o provocado, en todo el territorio nacional, asumiendo a tal efecto la competencia dirección de las entidades especializadas de infraestructura de todos los sectores

Artículo No 3. – Del Ministerio de Infraestructura Pública

En mérito a la declaración precedente crease el Ministerio de Infraestructura Pública en base a Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), creada por Ley N° 31841, ministerio al cual se adscriben todos los organismos ejecutores de obras y proyectos del estado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

UNICA. – Dispóngase que todas las obras y proyectos que se encontraban a cargo de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios (ARCC) y que han quedado pendientes de culminación son ejecutadas por el Ministerio de Infraestructura Pública

Lima, agosto de 2024



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/08/2024 16:13:30-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Bva Edhit
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/08/2024 11:13:24-0500

MARÍA GRIMANEZA, ACUÑA PERALTA
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/08/2024 14:35:32-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161740126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/08/2024 16:31:55-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/08/2024 14:35:16-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/08/2024 11:38:05-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/08/2024 14:45:53-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. LOS FUNDAMENTOS

Los antecedentes y La Autoridad Nacional de Infraestructura

El 20 de julio del año dos mil veintitrés, con la Ley 31841, se creó la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) con la finalidad de contribuir al cierre de brechas de infraestructura para garantizar la efectiva prestación de servicios públicos y dinamizar la economía, así como al desarrollo del país con enfoque territorial, de prevención y de sostenibilidad ambiental,

Si bien es cierto que la norma indica que el Poder Ejecutivo, puede disponer la fusión por absorción de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), la realidad fue que la ANIN se creó con el fin de suplir el vacío que dejaba la ARCC, con su liquidación; sin embargo, la realidad ha sido que la ANIN no se encargó de los proyectos que quedaban pendientes de la ARCC sino únicamente los que tuvieran presupuestos mayores a los S/.200,000,000 y aquellos con contratos de gobierno a gobierno, dejando sin solución a la mayor parte de contratos y obras que han quedado paralizados.

Ante la escasa eficiencia de ejecución, muchos congresistas solicitamos el cese de funciones de la ARCC, como en efecto la suscribe lo solicite como autora del proyecto de ley 4541/2022 – CR.

En efecto en el artículo segundo del proyecto de Ley 4541/2022-CR, de forma expresa propuse lo siguiente:

**ARTICULO 2°. - DE LA CONCLUSION DE FUNCIONES DE LA
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.**

A partir de la vigencia de la presente ley, concluyen las funciones la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios (ARCC), a tal efecto, derogase el artículo 9° de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y en aplicación del artículo 4° literal m) de la Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, transférase los proyectos incluidos en el Plan, en el estado en que se encuentren al nivel del Gobierno que corresponda a su ámbito.

Sin embargo, es importante dejar expresa constancia que en dicha propuesta en la disposición final solicitamos la reestructuración del Poder Ejecutivo y la creación de un Ministerio de obras de gran envergadura, como se aprecia del texto que se transcribe:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

UNICA. – Declárase de necesidad y utilidad pública la Reorganización del Poder Ejecutivo, con el fin de que en aplicación de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE), disponga la creación del ministerio que centralice la ejecución de las obras de gran envergadura, emblemáticas, así como la atención y prevención de cualquier desastre natural o provocado, en todo el territorio nacional, asumiendo a tal efecto la competencia dirección de las entidades especializadas de infraestructura de todos los sectores.

Y es que el consenso de las autoridades de los gobiernos regionales y subnacionales es generalizado acerca de la necesidad de la creación de un Ministerio de Infraestructura que centralice todas las obras estratégicas, con el fin de evitar que cada sector realice sus propias convocatorias, procesos y realice gastos que podrían optimizarse con un solo rector, por lo que se estaba a la espera que desde las facultades que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Presidencia de la República debería impulsar un proyecto donde se centralice todos los organismos ejecutores de los ministerios como Educación Salud, Vivienda, Transportes y otros en un gran Ministerio de Infraestructura, y que podría ser mejor controlado por la Contraloría General de la República.

Sin embargo, y conforme a lo solicitado por el Poder Ejecutivo el Congreso aprobó la Ley 31841, que creó la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), que luego de un año de funcionamiento no ha cumplido sus fines ni objetivos, por lo que, en el discurso de 28 de julio de 2024, la Presidente de la República, anunció la creación de un nuevo ministerio de Infraestructura, así como la reorganización de algunos ministerios.

Estando dicha propuesta dentro de línea de nuestro proyecto de Ley 4541/2022-CR, es que presentamos la presente propuesta con el fin de que se considere la forma en la que debe plantearse dicha reorganización.

La Visión de la deficiente cifra de ejecución de proyectos de inversión

A comienzos del mes de agosto la ejecución del presupuesto de inversión debería de ser teórica y proporcionalmente de al menos el 58.1 %, pero si revisamos las cifras procesadas por el Ministerio de Economía y Finanzas con la finalidad de establecer puntos de comparación, vemos que a nivel nacional la ejecución de los tres niveles de gobierno es en promedio del orden del 39.1%, situación bastante preocupante, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

Cuadro No 1
Ejecución de Proyectos de Inversión por nivel de gobierno
(S/.)
05 de agosto de 2024

Nivel de Gobierno	PIM	Ejecución	Avance %
		Girado	
E: GOBIERNO NACIONAL	27,729,031,944	10,974,083,205	40.7
M: GOBIERNOS LOCALES	26,566,428,876	9,063,760,573	35.5
R: GOBIERNOS REGIONALES	15,502,254,369	6,111,538,817	42.9

Fuente: Consulta amigable MEF

Esta realidad induce a realizar un análisis por sectores con la intención de poder percibir si el deficiente nivel de ejecución corresponde a un sector en especial o es una deficiencia generalizada y estructural.

En la revisión se observan sectores fundamentales para la inversión dado que aportan con los mejores multiplicadores de impacto al PBI, tal como Vivienda, Construcción y Saneamiento con un escaso 33 % o Transportes y Comunicaciones con un 36.3 %. además de alarmantes pliegos como Relaciones Exteriores con 4,3 % o el Ministerio Público con 7.6%, entre otros.

Cuadro No 2
Ejecución de Proyectos de Inversión a nivel de gobierno nacional por sector
(S/.)
05 de agosto de 2024

Sector	PIM	Ejecución	Avance
		Girado	%
01: PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS	5,500,156,683	3,252,410,095	60.4
03: CULTURA	181,556,210	42,535,118	24.1
04: PODER JUDICIAL	282,939,846	58,239,558	20.9
05: AMBIENTAL	372,168,422	113,225,044	32.3
06: JUSTICIA	221,229,619	71,836,383	32.8
07: INTERIOR	301,396,322	52,107,673	17.3
08: RELACIONES EXTERIORES	30,384,164	1,283,244	4.3
09: ECONOMIA Y FINANZAS	1,295,281,285	133,129,770	10.4
10: EDUCACION	4,262,256,635	2,008,726,235	48.8
11: SALUD	1,354,190,985	505,187,813	38.3
12: TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	6,866,445	805,200	11.7
13: AGRARIO Y DE RIEGO	1,249,302,465	411,722,612	34.7
16: ENERGIA Y MINAS	313,687,155	183,028,538	59.0
19: CONTRALORIA GENERAL	231,075,171	56,175,733	24.5
21: JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA	824,104	204,089	24.8
22: MINISTERIO PUBLICO	197,840,651	15,052,815	7.6
26: DEFENSA	685,262,387	173,565,866	26.2
28: CONGRESO DE LA REPUBLICA	33,005,641	2,278,871	6.9
31: JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	2,563,267	1,041,347	40.6
32: OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	555,000	39,500	7.1
33: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	91,963,925	39,371,988	42.9
35: COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	145,513,083	47,518,305	32.8
36: TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	9,012,447,375	3,191,917,020	36.3
37: VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	1,786,819,439	565,188,376	33.0
38: PRODUCCION	138,002,835	35,642,375	26.5
39: MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	25,176,872	11,598,716	48.8
40: DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	6,565,958	250,918	6.9

Fuente: Consulta amigable MEF

Para lograr una visión completa, es importante también realizar un análisis de los principales sectores de inversión, que incluya la visualización de sus principales unidades ejecutoras y en ese sentido se tiene:

a. Sector Transportes

En este cuadro se pueden apreciar las dos más importantes unidades ejecutoras del sector con alarmante ineficiencia Provias Nacional y Provias Descentralizado, con 22.4 % y 29.5 % de ejecución, siendo esta mirada particularmente grave porque sin interconexión no hay ninguna posibilidad de desarrollo.

Cuadro No 3
Ejecución de Proyectos de Inversión del sector transportes
(S/.)
05 de agosto de 2024

Unidad Ejecutora	PIM	Ejecución	Avance %
		Girado	
001-1072: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-ADM GENERAL	3,777,694,053	1,759,569,788	47.8
007-1078: MTC- PRO VIAS NACIONAL	2,925,453,173	651,899,428	22.4
010-1250: MTC- PROVIAS DESCENTRALIZADO	1,327,010,365	367,972,442	29.5
014-1720: PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL	594,532,076	190,679,357	34.2
015-1747: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO, TRUJILLO, DPTO DE LA LIBERTAD	1,700,000	0	0.0

Fuente: Consulta amigable MEF

b. Salud

Aquí también se encuentran unidades ejecutoras con ejecución muy preocupante, tal es el caso del 14.9 % del Instituto Nacional de Salud o el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN con el 29.5 %

Cuadro No 4
Ejecución de Proyectos de Inversión del sector salud
(S/.)
05 de agosto de 2024

Pliego	PIM	Ejecución	Avance %
		Girado	
011: M. DE SALUD	1,241,957,374	484,374,345	40.0
131: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	74,246,744	11,050,577	14.9
136: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN	37,986,867	9,762,892	29.5

Fuente: Consulta amigable MEF

c. Vivienda

En ese sector hay que detener la mirada en dos unidades ejecutoras muy importantes, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) que ha ejecutado solo el 35.3% de su presupuesto de proyectos o el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) que solamente ha ejecutado el 28.2%

Cuadro No 5
Ejecución de Proyectos de Inversión del sector vivienda
(S/.)
05 de agosto de 2024

Unidad Ejecutora	PIM	Ejecución	Avance %
		Girado	
001-1082: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO- ADM. GENERAL	134,324,683	15,956,228	12.1
004-1085: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	688,122,671	234,835,753	35.3
005-1443: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	454,470,342	114,420,119	28.2
006-1691: AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO	402,335,023	181,897,925	45.9

Fuente: Consulta amigable MEF

d. Educación

En este sector quizás se encuentra el nivel de ejecución mas efectivo en comparación a los otros analizados, con solamente un indicador superior al estándar temporal, la unidad ejecutora más representativa del sector es el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, que ejecuta la mayor parte de la inversión estratégica del sector, además de revisar técnicamente los proyectos de los gobiernos subnacionales.

Cuadro No 5
Ejecución de Proyectos de Inversión del sector educación
(S/.)
05 de agosto de 2024

Unidad Ejecutora	PIM	Ejecución Girado	Avance %
MINISTERIO DE EDUCACION-SEDE CENTRAL	5,006,420	0	0.0
PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS	8,311,311	0	0.0
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	533,799,640	217,470,428	48.0
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA Y SUPERIOR	294,552,842	110,889,580	41.3
PROGRAMA NACIONAL DE DOTACION DE MATERIALES EDUCATIVOS	476,265	0	0.0
PROYECTO ESPECIAL DE INVERSION PUBLICA ESCUELAS BICENTENARIO	1,691,639,674	1,206,058,521	71.5

Fuente: Consulta amigable MEF

e. Agricultura

El sector agricultura de vital importancia en a generación de empleo directo e indirecto, encuentra por ejemplo que la Autoridad Nacional del Agua tiene una ejecución de 0%.

Cuadro No 6
Ejecución de Proyectos de Inversión del sector agrario
(S/.)
05 de agosto de 2024

Pliego	PIM	Ejecución	Avance %
		Girado	
013: M. DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	915,580,217	307,115,761	35.0
018: SIERRA Y SELVA EXPORTADORA	1,788,471	386,372	21.6
160: SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA	85,560,133	48,944,112	58.5
163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA	130,318,870	48,783,060	41.6
164: AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA	84,492,432	0	0.0
165: SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR	31,562,342	6,493,307	26.1

Fuente: Consulta amigable MEF

EL PROBLEMA

El gran problema es el poco nivel de ejecución de los presupuestos destinados a los proyectos de inversión y la muy poca interconexión entre los sectores, lo que ha generado una creciente brecha de infraestructura.

La Brecha de Infraestructura

A pesar de los miles de millones de soles de recursos financieros que se gasta anualmente en obras, el resultado es una brecha de infraestructura básica creciente porque se gasta en proyectos inútiles y sin mayor impacto social y económico, que asciende aproximadamente a ciento sesenta mil millones de dólares.

Cuadro No 7
Brecha de Infraestructura en el Perú
(miles de US\$)

En US\$ millones al 2015				
Sector	2016 - 2020	2021 - 2025	2016 - 2025	
 Agua y saneamiento (*)	6.970	5.282	12.252	
 Telecomunicaciones	12.603	14.432	27.036	
 Transporte	21.253	36.246	57.499	
 Energía	11.388	19.387	30.775	
 Salud	9.472	9.472	18.944	
 Educación (**)	2.592	1.976	4.568	
 Infraestructura hidráulica	4.537	3.940	8.477	
Total	68.815	90.734	159.549	

(*) La brecha solo considera acceso al servicio, no mejoras en las conexiones ya existentes y tratamiento de aguas
(**) La brecha contempla únicamente incrementos en la cobertura. No toma en cuenta adecuación funcional de los colegios, rehabilitación o reforzamiento antisísmico.

Fuente: AFIN

La trampa del Ingreso Medio

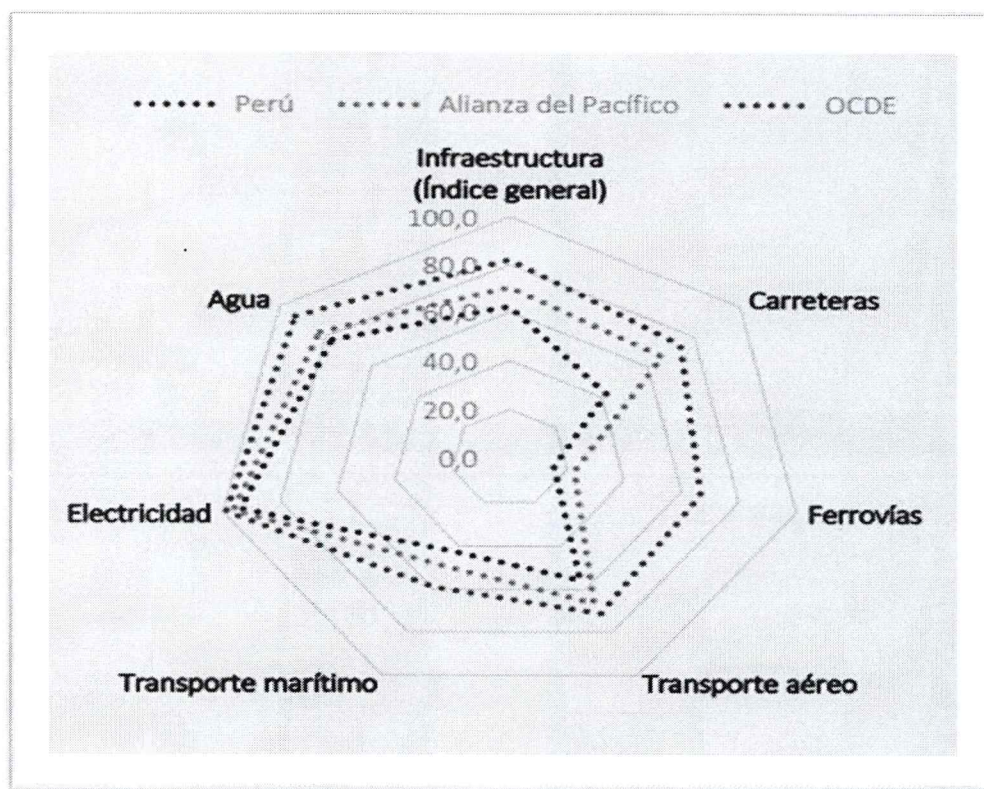
Se tiene insuficiente nivel infraestructura y adicionalmente la estrategia de ejecución es de muy mala calidad. En el año 2009, el Perú fue clasificado por el Banco Mundial como un país de ingresos medios altos¹. Como se conoce por teoría económica básica, cuando se llega a esta condición, sino se desarrolla un cambio estructural de la inversión en infraestructura el país se ve imposibilitado de continuar creciendo económicamente (tal como actualmente sucede). Por tal circunstancia, en el Estudio Multidimensional del Perú elaborado en 2016 por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)², se recomendó que el país diversifique su estructura económica para salir de la «trampa de los ingresos medios», que ocurre cuando un país ya no puede crecer a base de los motores tradicionales y necesita replantear estrategia productiva.

Si se realiza un análisis de la calidad de infraestructura, claramente se puede percibir que la calidad en el Perú es inferior a la de la Alianza del Pacífico la OCDE.

¹ Clasificación de países por ingresos del Banco Mundial (<http://datatopics.worldbank.org/world-development-indicators/stories/the-classification-of-countries-by-income.html>) y los datos por país (<https://data.worldbank.org/indicator/ny.gdp.pcap.cd?locations=pe>).

² Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Multi-dimensional Review of Peru: Volume 2. In-depth Analysis and Recommendations, (París: OECD Publishing, 2016), 36-37

Cuadro No 8
Indicador de Calidad de la Infraestructura
(escala del 0 al 100, en que 100 es el mayor valor)



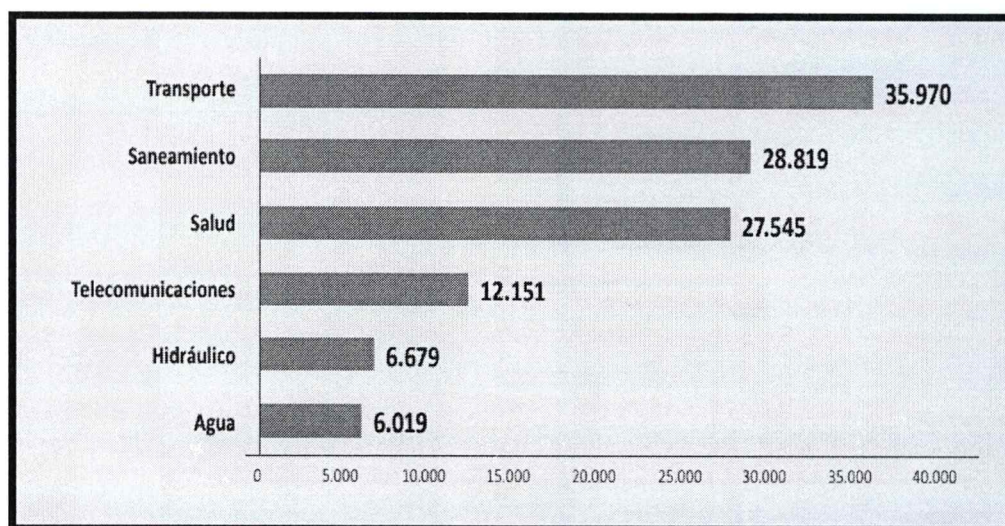
*Nota: El Índice General de Infraestructura del Foro Económico Mundial considera el acceso y la calidad de la infraestructura de transporte (carreteras, ferrovías, transporte aéreo, transporte marítimo) y de servicios públicos (electricidad y agua).
Fuente: Foro Económico Mundial.*

Ante esta cruda realidad y con buena visión del problema el Estado Peruano desarrolla el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC), lo cual representa el primer esfuerzo concreto por definir una visión y objetivos, en donde se pueda integrar una sola estrategia de priorización de proyectos, de tal forma de que se pueda lograr la articulación de las inversiones.

En este (PNIC) acertadamente se plantea la visión del desarrollo de infraestructura en el corto plazo (para crear las bases) y en el largo plazo (para expandir el desarrollo)

En el Corto Plazo, que significa la inversión inmediata dentro de un horizonte de cinco años, se plantea que existe una brecha de infraestructura de acceso básico de 117.183 millones de soles. Es decir, se requiere este monto de inversión para alcanzar los niveles de acceso básico de infraestructura que debería tener un país con nuestras características socioeconómicas y geográficas.

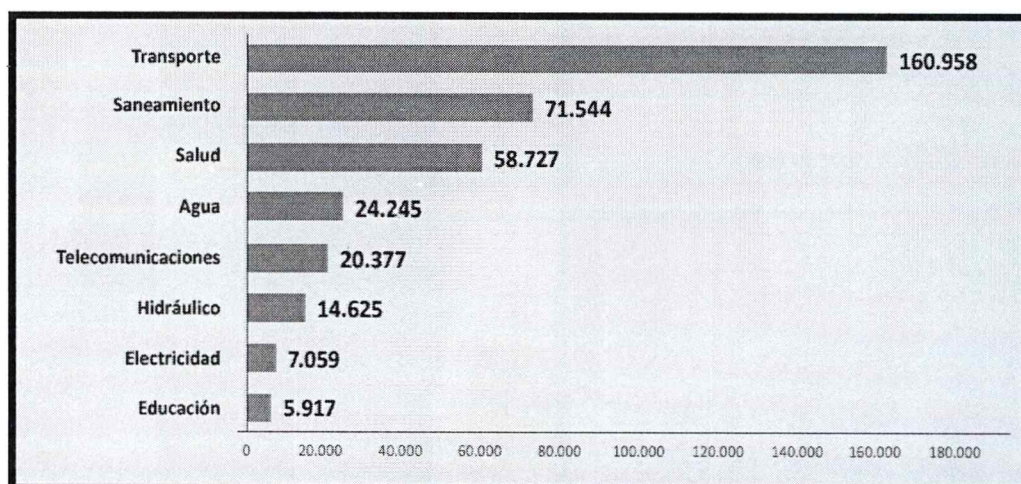
Cuadro No 9
Brecha de Infraestructura de Corto Plazo
(millones de soles)



Fuente: Universidad del Pacífico – Escuela de Gestión Pública

Para el Largo plazo, que significaría la estrategia de inversiones en un horizonte de veinte años, se plantea que la brecha de infraestructura de acceso básico es de 363.452 millones de soles. Lo cual se traduce en que se requeriría este monto de inversión para alcanzar los niveles de acceso básico de infraestructura de grupos de países más desarrollados, como la OCDE.

Cuadro No 10
Brecha de Infraestructura de Largo Plazo
(millones de soles)



Fuente: Universidad del Pacífico – Escuela de Gestión Pública

LAS CONCLUSIONES

El Perú no cuenta con un plan nacional de infraestructura intersectorial elaborado con una visión integral de país. Cada nivel de gobierno desarrolla independientemente su trabajo, y cada sector del Poder Ejecutivo establece sus planes sectoriales de forma aislada.

Tan grave y desconectado es el sistema de inversiones que según la Escuela de Gestión Pública de la Universidad del Pacífico³, los proyectos previstos actualmente por los sectores, planificados por ellos hasta el 2025, solo cubren el 41% de la brecha total de infraestructura

Para evitar la dispersión de criterios y establecer una mejor planificación y ejecución es necesario la creación de una sola entidad especializada que desarrolle la infraestructura del país con un criterio ordenado de desarrollo.

Naturalmente que el trabajo de reorganización que se plantea en la propuesta va a determinar que unidades ejecutoras, entidades o ministerios serán fusionados o absorbidos.

II. EL EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La norma propuesta específicamente no plantea cambio alguno en la legislación, pero de la conclusión del proceso de reorganización que se debe plantear, naturalmente van a tener que cambiar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y las normas de las entidades que se van a fusionar o absorber.

III. EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta no generará ningún costo adicional al erario nacional, dado que el presupuesto de la nueva entidad se conformará de los presupuestos ya destinados de las entidades absorbidas, por el contrario, generará un ahorro al erario al reorganizar y simplificar a la burocracia que realiza las funciones relacionadas de manera dispersa.

Así mismo, respecto de la segunda parte de la propuesta al centralizar todos los organismos ejecutores en uno se van a reducir muchos costos en favor del erario nacional.

³ <https://www.up.edu.pe/egp/noticias/brecha-infraestructura-afin-egp/>

Sectores perjudicados con la norma, no existen porque la idea es mejorar la gestión de los actores, para el incremento de la eficiencia del Estado.

En contrario, los sectores beneficiados con la norma, son los aproximadamente treinta y tres millones de peruanos, que mejoraran su calidad de vida, vía el mejor aprovechamiento de sus recursos.

IV. LA VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

Este proyecto está alineado, como debe de ser con la agenda legislativa nacional y las políticas nacionales e internacionales a nivel de macro y micro estructura.

a. Agenda Legislativa – Resolución Legislativa 002-2023-2024 - CR

El presente proyecto es concordante con el Objetivo I – Democracia y Estado de Derecho orientado al fortalecimiento del régimen democrático y el estado de derecho (Política I) y la búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica, (Política XVIII).

b. Agenda 2030 – Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

Resueltos a poner fin al hambre y a la pobreza al 2030, la Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tenga la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

La Agenda plantó 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

1. Fin de la Pobreza
2. Hambre Cero
3. Salud y Bienestar
4. Educación de Calidad
5. Igualdad de Género
6. Agua Limpia y Saneamiento
7. Energía Asequible y no Contaminante
8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico
9. Industria, Innovación e Infraestructura.
10. Reducción de Desigualdades
11. Ciudades y Comunidades Sostenibles

- 12. Producción y Consumo Responsables
- 13. Acción por el Clima
- 14. Vida Submarina
- 15. Vida de Ecosistemas Terrestres
- 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
- 17. Alianza para Lograr Objetivos

El Perú es parte de esta agenda y este proyecto de ley también, con la propuesta; busca la consolidación de una mejor sociedad.

Para lograr esto es necesario demostrar que en el estado peruano se respeta a sí mismo y respeta a sus ciudadanos, y cumple sus compromisos. Que los actos de nuestros gobernantes sean el núcleo de la generación de una sociedad basada en la capacidad, el respeto y los valores

c. Acuerdo Nacional

El Acuerdo Nacional es el conjunto de políticas de Estado elaboradas y aprobadas sobre la base del diálogo y la construcción de consensos, con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país. Estas, proponen los cambios necesarios en aspectos sociales, políticos y económicos para alcanzar el bien común en un marco de desarrollo sostenible y afirmar su gobernabilidad democrática.

De las cuales, este proyecto, busca la optimización de la calidad de vida de los habitantes, mediante la mejora de la eficiencia del uso del recurso público y la mejora de la productividad social y económica.

Lima, agosto de 2024